	INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS PEREZ ESCALANTE		CODIGO: AF-F-03-02
	GESTION: ADMINISTRATIVA	TIPO : FORMATO	VERSION: 03
	NOMBRE: SOLICITUD DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO		FECHA: 13/01/2015

**CONTRATO DE COMPRA DE EQUIPO N.º 001
CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO CARLOS PEREZ
ESCALANTE Y JENNIE MILLEDYS FLOREZ QUINTERO**

Fecha: **16-02-2022**

Contratante: **INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO CARLOS PEREZ ESCALANTE**

NIT **900.041.241-9**

Contratista: **JENNIE MILLEDYS FLOREZ QUINTERO**

Nit: **60.340.353-1**


Régimen: **COMUN**

Objeto del Contrato: **CLAUSULA PRIMERA:** El objeto de la presente Orden de COMPRA DE 24 VENTILADORES ALTEZZA DE PARED 18 CON BALINERA NEGRA. EL CONTRATISTA se compromete para con el COLEGIO **CARLOS PEREZ ESCALANTE** de CUCUTA, a la COMPRA DE 24 VENTILADORES ALTEZZA DE PARED 18 CON BALINERA NEGRA de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista y aceptada por el colegio.

Valor y Forma de Pago: **CLAUSULA SEGUNDA:** Para todos los efectos, el Contratante cancelará la suma de CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (\$4.152.000)

CLAUSULA TERCERA: Se pagará 100% a la firma del contrato y una vez cumplido con el Objeto de la Presente Orden de Prestación de compra, equivalente al 100% del valor del Contrato y previa constancia expedida por Contratante, mediante acta de Liquidación Final suscrita conjuntamente, en la cual se señalará que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción con sus obligaciones.

PARAGRAFO: Los pagos correspondientes al presente contrato estarán sujetos al PAC establecido por la Pagaduría del Colegio.

	INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS PEREZ ESCALANTE		CODIGO: AF-F-03-02
	GESTION: ADMINISTRATIVA	TIPO : FORMATO	VERSION: 03
	NOMBRE: SOLICITUD DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO		FECHA: 13/01/2015

Duración:

CLAUSULA CUARTA: La duración de la presente Orden de compra es de (3) días, contados a partir del 16 de Febrero de 2022

Imputación Presupuestal:

CLAUSULA QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL. El valor que demanda este contrato se pagará con cargo al rubro 2.1.2.1.2 COMPRA DE EQUIPO del presupuesto de rentas y gastos del COLEGIO CARLOS PEREZ ESCALANTE DE CUCUTA, según disponibilidad No. 008 de febrero 15 de Vigencia fiscal 2022 **PARAGRAFO:** de acuerdo con el PAC existe disponibilidad de la presente vigencia.

Inhabilidades e

Incompatibilidades:

CLAUSULA SEXTA: Se advierte que en el presente contrato las partes no se encuentran incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º y siguiente de la Ley 80 de 1.993, por lo tanto todos los efectos legales del presente Contrato, El Contratista declara que no está incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades Constitucionales y Legales.


Situación Jurídica:

CLAUSULA SEPTIMA: De conformidad con la Ley 80 de 1993, art. 39 y con lo dispuesto en el art. 1 inc. 1 del Decreto 1737 de 1960, no se considera como empleado del Municipio, sino que se encuentra en calidad de Contratista Independiente. En consecuencia la Institución Educativa no adquiere ningún vínculo de carácter laboral, ni tiene derecho a Prestaciones Sociales.

Caducidad:

CLAUSULA OCTAVA: El COLEGIO CARLOS PEREZ ESCALANTE de CUCUTA podrá declarar la caducidad si se presentan algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización; el COLEGIO CARLOS PEREZ ESCALANTE de CUCUTA por medio de acto administrativo motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

PARAGRAFO: Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

	INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS PEREZ ESCALANTE		CODIGO: AF-F-03-02
	GESTION: ADMINISTRATIVA	TIPO : FORMATO	VERSION: 03
	NOMBRE: SOLICITUD DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO		FECHA: 13/01/2015

Multas:

CLAUSULA NOVENA: En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará al COLEGIO CARLOS PEREZ ESCALANTE de CUCUTA, multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del Contratista.

Clausula Penal Pecuniaria:

CLAUSULA DECIMA: En caso de que el CONTRATANTE declare la caducidad administrativa al presente contrato por incumplimiento del CONTRATISTA, impondrá a éste la obligación de pagar una pena pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor contrato.

PARAGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza para que se descuente el valor de las multas y la pena pecuniaria, si la hubiese, de cualquier saldo que tuviese a su favor o mediante comunicación a la entidad aseguradora que haya otorgado la garantía única.

Cesión:

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: EL CONTRATISTA, no podrá ceder total o parcialmente este contrato ni los derechos y obligaciones que de él se originen, sin la autorización por escrito del COLEGIO CARLOS PEREZ ESCALANTE de CUCUTA.

Gastos:

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA Todos los gastos que demande la legalización de este contrato correrán a cargo del CONTRATISTA.

Modificación y Terminación

Unilateral Del Contrato

CLSUSULA DECIMA TERCERA CUARTA: El presente contrato podrá ser modificado en los términos señalados en la Ley 80 de 1.993, igualmente el COLEGIO CARLOS PEREZ ESCALANTE de CUCUTA podrá darlo por terminado unilateralmente en los casos y por el procedimiento indicado en el artículo 17 de la misma ley. A) Por mutuo acuerdo B) Incumplimiento de las obligaciones.

Legalización:

CLAUSULA DECIMA CUARTA: La legalización del presente contrato se entenderá una vez el CONTRATISTA cumpla a cabalidad con el lleno de los requisitos y documentación requeridos para la celebración del contrato.



INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS PEREZ ESCALANTE		CODIGO: AF-F-03-02
GESTION: ADMINISTRATIVA	TIPO : FORMATO	VERSION: 03
NOMBRE: SOLICITUD DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO		FECHA: 13/01/2015

Documentos:

CLAUSULA DECIMA QUINTA: *Hacen parte integral de este contrato. certificado de disponibilidad presupuestal, las ofertas presentadas, certificado de la Cámara de Comercio, y demás documentos anexos*

Garantia:

CLAUSULA DECIMA SEXTA : *EL CONTRATISTA otorgará garantía única a favor de la Institución Educativa COLEGIO CARLOS PEREZ ESCALANTE de CUCUTA, por lo estipulado en el presente Contrato que será garantizado por el CONTRATANTE en lo referente al cumplimiento de las obligaciones la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el presente Contrato de conformidad con los riesgos vigentes y valores asegurados que seguidamente se indica a) DE CUMPLIMIENTO: igual al 10% del valor del Contrato y con una vigencia igual a la del plazo del Contrato y un (1) mes más.*

EL CONTRATANTE:


Esp. ELIAS ALFONSO ARDILA

Rector.-

EL CONTRATISTA:

JENNIE M.FLOREZ QUINTERO

CONTRATISTA

	INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS PEREZ ESCALANTE		CODIGO: AF-F-03-02
	GESTION: ADMINISTRATIVA	TIPO : FORMATO	VERSION: 03
	NOMBRE: SOLICITUD DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO		FECHA: 13/01/2015

**CONTRATO DE MATERIALES Y SUMINISTROS N.º 004
CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO CARLOS PEREZ
ESCALANTE Y LAURA MARCELA AYALA CAMARGO**

Fecha: **01-06-2022**

Contratante: **INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO CARLOS PEREZ ESCALANTE**

NIT **900.041.241-9**

Contratista: **LAURA MARCELA AYALA CAMARGO**


Nit: **1.090.472.882**

Régimen: **SIMPLIFICADO**

Objeto del Contrato: **CLAUSULA PRIMERA:** El objeto de la presente Orden de COMPRA DE BULTOS DE JABON, BOLSAS DE ASEO, ESCOBAS, MECHAS DE TRAPERO, GUANTES, CREMA LAVALOZA, ARSOL, DESENGRASANTE, AMBIENTADOR DESINFECTANTE, CLORO, PAPELERAS. E CONTRATISTA se compromete para con el COLEGIO **CARLOS PEREZ ESCALANTE** de CUCUTA, a la COMPRA DE BULTOS DE JABON, BOLSAS DE ASEO, ESCOBAS, MECHAS DE TRAPERO, GUANTES, CREMA LAVALOZA, ARSOL, DESENGRASANTE, AMBIENTADOR DESINFECTANTE, CLORO, PAPELERAS de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista y aceptada por el colegio.

Valor y Forma de Pago: **CLAUSULA SEGUNDA:** Para todos los efectos, el Contratante cancelará la suma de TRES MILLONES QUIIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS MCTE. (\$3.573.300)

CLAUSULA TERCERA: Se pagará 100% a la firma del contrato y una vez cumplido con el Objeto de la Presente Orden de Prestación de compra, equivalente al 100% del valor del Contrato y previa constancia expedida por Contratante, mediante acta de Liquidación Final suscrita conjuntamente, en la cual se señalará que el

	INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS PEREZ ESCALANTE		CODIGO: AF-F-03-02
	GESTION: ADMINISTRATIVA	TIPO : FORMATO	VERSION: 03
	NOMBRE: SOLICITUD DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO		FECHA: 13/01/2015

CONTRATISTA *cumplió a satisfacción con sus obligaciones.*

PARAGRAFO: *Los pagos correspondientes al presente contrato estarán sujetos al PAC establecido por la Pagaduría del Colegio.*

Duración:

CLAUSULA CUARTA: *La duración de la presente Orden de compra es de (3) días, contados a partir del 16 de Febrero de 2022*

Imputación Presupuestal:

CLAUSULA QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL. *El valor que demanda este contrato se pagará con cargo al rubro 2.1.2.1.2 MATERIALES Y SUMINISTRO del presupuesto de rentas y gastos del COLEGIO CARLOS PEREZ ESCALANTE DE CUCUTA, según disponibilidad No. 026 de JUNIO 01 de Vigencia fiscal 2022* **PARAGRAFO:** *de acuerdo con el PAC existe disponibilidad de la presente vigencia.*

Inhabilidades e

Incompatibilidades:


CLAUSULA SEXTA: *Se advierte que en el presente contrato las partes no se encuentran incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º y siguiente de la Ley 80 de 1.993, por lo tanto todos los efectos legales del presente Contrato, El Contratista declara que no está incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades Constitucionales y Legales.*

Situación Jurídica:

CLAUSULA SEPTIMA: *De conformidad con la Ley 80 de 1993, art. 39 y con lo dispuesto en el art. 1 inc. 1 del Decreto 1737 de 1960, no se considera como empleado del Municipio, sino que se encuentra en calidad de Contratista Independiente. En consecuencia la Institución Educativa no adquiere ningún vínculo de carácter laboral, ni tiene derecho a Prestaciones Sociales.*

Caducidad:

CLAUSULA OCTAVA: *El COLEGIO CARLOS PEREZ ESCALANTE de CUCUTA podrá declarar la caducidad si se presentan algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización; el COLEGIO CARLOS PEREZ ESCALANTE de CUCUTA por medio de acto administrativo motivado lo*

	INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS PEREZ ESCALANTE		CODIGO: AF-F-03-02
	GESTION: ADMINISTRATIVA	TIPO : FORMATO	VERSION: 03
	NOMBRE: SOLICITUD DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO		FECHA: 13/01/2015

dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

PARAGRAFO: *Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.*

Multas:

CLAUSULA NOVENA: *En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará al COLEGIO **CARLOS PEREZ ESCALANTE** de CUCUTA, multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del Contratista.*

Clausula Penal Pecuniaria:

CLAUSULA DECIMA: *En caso de que el CONTRATANTE declare la caducidad administrativa al presente contrato por incumplimiento del CONTRATISTA, impondrá a éste la obligación de pagar una pena pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor contrato.*

PARAGRAFO: *EL CONTRATISTA autoriza para que se descuenta el valor de las multas y la pena pecuniaria, si la hubiese, de cualquier saldo que tuviese a su favor o mediante comunicación a la entidad aseguradora que haya otorgado la garantía única.*

Cesión:

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: *EL CONTRATISTA, no podrá ceder total o parcialmente este contrato ni los derechos y obligaciones que de él se originen, sin la autorización por escrito del COLEGIO **CARLOS PEREZ ESCALANTE** de CUCUTA.*


Gastos:

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA *Todos los gastos que demande la legalización de este contrato correrán a cargo del CONTRATISTA.*

Modificación y Terminación

Unilateral Del Contrato

CLUSUSULA DECIMA TERCERA CUARTA: *El presente contrato podrá ser modificado en los términos señalados en la Ley 80 de 1.993, igualmente el COLEGIO **CARLOS PEREZ ESCALANTE** de CUCUTA podrá darlo por terminado unilateralmente en los casos y por el*

	INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS PEREZ ESCALANTE		CODIGO: AF-F-03-02
	GESTION: ADMINISTRATIVA	TIPO : FORMATO	VERSION: 03
	NOMBRE: SOLICITUD DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO		FECHA: 13/01/2015

*procedimiento indicado en el artículo 17 de la misma ley. A)
Por mutuo acuerdo B) Incumplimiento de las obligaciones.*

Legalización:

CLAUSULA DECIMA CUARTA: La legalización del presente contrato se entenderá una vez el CONTRATISTA cumpla a cabalidad con el lleno de los requisitos y documentación requeridos para la celebración del contrato.

Documentos:

CLAUSULA DECIMA QUINTA: Hacen parte integral de este contrato, certificado de disponibilidad presupuestal, las ofertas presentadas, certificado de la Cámara de Comercio, y demás documentos anexos.

Garantía:

CLAUSULA DECIMA SEXTA : EL CONTRATISTA otorgará garantía única a favor de la Institución Educativa COLEGIO CARLOS PEREZ ESCALANTE de CUCUTA, por lo estipulado en el presente Contrato que será garantizado por el CONTRATANTE en lo referente al cumplimiento de las obligaciones la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el presente Contrato de conformidad con los riesgos vigentes y valores asegurados que seguidamente se indica a) DE CUMPLIMIENTO: igual al 10% del valor del Contrato y con una vigencia igual a la del plazo del Contrato y un (1) mes más.

EL CONTRATANTE:


EL CONTRATISTA:


 Esp. ELIAS ALFONSO ARDILA


 LAURA MARCELA AYALA

Rector.-

CONTRATISTA

	INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS PEREZ ESCALANTE		CODIGO: AF-F-03-02
	GESTION: ADMINISTRATIVA	TIPO : FORMATO	VERSION: 03
	NOMBRE: SOLICITUD DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO		FECHA: 13/01/2015

**CONTRATO DE COMPRA DE EQUIPO N.º 005
CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO CARLOS PEREZ
ESCALANTE Y SUSANA RAMIREZ MEDINA**

Fecha: *01-06-2022*

Contratante: *INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO CARLOS PEREZ ESCALANTE*

NIT *900.041.241-9*

Contratista: *SUSANA RAMIREZ MEDINA*


Nit: *37.241.380-2*

Régimen: *SIMPLIFICADO*

Objeto del Contrato: *CLAUSULA PRIMERA: El objeto de la presente Orden de COMPRA DE 30 SILLA INIVERSITARIA ASIENYOY ESPALDAR EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO BZO FIJO PLASTICO ESTRUCTURA NEGRA REGILLA PORTA LIBROS. EL CONTRATISTA se compromete para con el COLEGIO **CARLOS PEREZ ESCALANTE** de CUCUTA, a la COMPRA DE 30 SILLA INIVERSITARIA ASIENYOY ESPALDAR EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO BZO FIJO PLASTICO ESTRUCTURA NEGRA REGILLA PORTA LIBROS de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista y aceptada por el colegio.*

Valor y Forma de Pago: *CLAUSULA SEGUNDA: Para todos los efectos, el Contratante cancelará la suma de SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$6.150.000)*

CLAUSULA TERCERA: Se pagará 100% a la firma del contrato y una vez cumplido con el Objeto de la Presente Orden de Prestación de compra, equivalente al 100% del valor del Contrato y previa constancia expedida por Contratante, mediante acta de Liquidación Final suscrita conjuntamente, en la cual se señalará que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción con sus obligaciones.

	INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS PEREZ ESCALANTE		CODIGO: AF-F-03-02
	GESTION: ADMINISTRATIVA	TIPO : FORMATO	VERSION: 03
	NOMBRE: SOLICITUD DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO		FECHA: 13/01/2015

PARAGRAFO: Los pagos correspondientes al presente contrato estarán sujetos al PAC establecido por la Pagaduría del Colegio.

Duración:

CLAUSULA CUARTA: La duración de la presente Orden de compra es de (3) días, contados a partir del 01 de junio de 2022

Imputación Presupuestal:

CLAUSULA QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL. El valor que demanda este contrato se pagará con cargo al rubro 2.1.2.1.2 COMPRA DE EQUIPO del presupuesto de rentas y gastos del COLEGIO CARLOS PEREZ ESCLANTE DE CUCUTA, según disponibilidad No. 027 de junio 01 de Vigencia fiscal 2022 **PARAGRAFO:** de acuerdo con el PAC existe disponibilidad de la presente vigencia.

Inhabilidades e

Incompatibilidades:


CLAUSULA SEXTA: Se advierte que en el presente contrato las partes no se encuentran incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º y siguiente de la Ley 80 de 1.993, por lo tanto, todos los efectos legales del presente Contrato, El Contratista declara que no está incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades Constitucionales y Legales.

Situación Jurídica:

CLAUSULA SEPTIMA: De conformidad con la Ley 80 de 1993, art. 39 y con lo dispuesto en el art. 1 inc. 1 del Decreto 1737 de 1960, no se considera como empleado del Municipio, sino que se encuentra en calidad de Contratista Independiente. En consecuencia, la Institución Educativa no adquiere ningún vínculo de carácter laboral, ni tiene derecho a Prestaciones Sociales.

Caducidad:

CLAUSULA OCTAVA: El COLEGIO CARLOS PEREZ ESCALANTE de CUCUTA podrá declarar la caducidad si se presentan algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización; el COLEGIO CARLOS PEREZ ESCALANTE de CUCUTA por medio de acto administrativo motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

	INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS PEREZ ESCALANTE		CODIGO: AF-F-03-02
	GESTION: ADMINISTRATIVA	TIPO : FORMATO	VERSION: 03
	NOMBRE: SOLICITUD DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO		FECHA: 13/01/2015

PARAGRAFO: Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

Multas:

CLAUSULA NOVENA: En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará al COLEGIO **CARLOS PEREZ ESCALANTE** de CUCUTA, multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del Contratista.

Clausula Penal Pecuniaria:

CLAUSULA DECIMA: En caso de que el CONTRATANTE declare la caducidad administrativa al presente contrato por incumplimiento del CONTRATISTA, impondrá a éste la obligación de pagar una pena pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor contrato.

PARAGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza para que se descuente el valor de las multas y la pena pecuniaria, si la hubiese, de cualquier saldo que tuviese a su favor o mediante comunicación a la entidad aseguradora que haya otorgado la garantía única.

Cesión:

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: EL CONTRATISTA, no podrá ceder total o parcialmente este contrato ni los derechos y obligaciones que de él se originen, sin la autorización por escrito del COLEGIO **CARLOS PEREZ ESCALANTE** de CUCUTA.


Gastos:

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA Todos los gastos que demande la legalización de este contrato correrán a cargo del CONTRATISTA.

Modificación y Terminación

Unilateral Del Contrato

CLAUSULA DECIMA TERCERA CUARTA: El presente contrato podrá ser modificado en los términos señalados en la Ley 80 de 1.993, igualmente el COLEGIO **CARLOS PEREZ ESCALANTE** de CUCUTA podrá darlo por terminado unilateralmente en los casos y por el procedimiento indicado en el artículo 17 de la misma ley. A) Por mutuo acuerdo B) Incumplimiento de las obligaciones.

	INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS PEREZ ESCALANTE		CODIGO: AF-F-03-02
	GESTION: ADMINISTRATIVA	TIPO : FORMATO	VERSION: 03
	NOMBRE: SOLICITUD DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO		FECHA: 13/01/2015

Legalización:

CLAUSULA DECIMA CUARTA: La legalización del presente contrato se entenderá una vez el CONTRATISTA cumpla a cabalidad con el llamo de los requisitos y documentación requeridos para la celebración del contrato.

Documentos:

CLAUSULA DECIMA QUINTA: Hacen parte integral de este contrato, certificado de disponibilidad presupuestal, las ofertas presentadas, certificado de la Cámara de Comercio, y demás documentos anexos.

Garantía:

CLAUSULA DECIMA SEXTA : EL CONTRATISTA otorgará garantía única a favor de la Institución Educativa COLEGIO CARLOS PEREZ ESCALANTE de CUCUTA, por lo estipulado en el presente Contrato que será garantizado por el CONTRATANTE en lo referente al cumplimiento de las obligaciones la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el presente Contrato de conformidad con los riesgos vigentes y valores asegurados que seguidamente se indica a) DE CUMPLIMIENTO: igual al 10% del valor del Contrato y con una vigencia igual a la del plazo del Contrato y un (1) mes más. b) DE CALIDAD

EL CONTRATANTE:



Esp. ELIAS ALFONSO ARDILA

Rector.

EL CONTRATISTA:


SUSANA RAMIREZ MEDINA

CONTRATISTA

	INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS PEREZ ESCALANTE		CODIGO: AF-F-03-02
	GESTION: ADMINISTRATIVA	TIPO : FORMATO	VERSION: 03
	NOMBRE: SOLICITUD DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO		FECHA: 13/01/2015

**CONTRATO DE MATERIALES Y SUMINISTROS N.º 006
CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO CARLOS PEREZ
ESCALANTE Y LUIS RAMON ALBARRACIN ORTEGA**

Fecha: *01-06-2022*

Contratante: *INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO CARLOS PEREZ ESCLANTE*

NIT *900.041.241-9*

Contratista: *LUIS RAMON ALBARRACIN ORTEGA*


Nit: *5.476.924*

Régimen: *SIMPLIFICADO*

Objeto del Contrato: *CLAUSULA PRIMERA: El objeto de la presente Orden de COMPRA DE TINTA NEGRA, ROJA LIBRO ACTAS, CARPETA DE 3 AROS, MARCADORES, BORRADOR SEGÚN FACTURA NRO FEDT-28. ECONTRATISTA se compromete para con el COLEGIO **CARLOS PEREZ ESCALANTE** de CUCUTA, a la COMPRA DE TINTA NEGRA, ROJA LIBRO ACTAS, CARPETAS DE 3 AROS, MARCADORES, BORRADOR SEGÚN FACTURA NRO FEDT-28. de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista y aceptada por el colegio.*

Valor y Forma de Pago: *CLAUSULA SEGUNDA: Para todos los efectos, el Contratante cancelará la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTI SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE. (\$6.627.600)*

CLAUSULA TERCERA: Se pagará 100% a la firma del contrato y una vez cumplido con el Objeto de la Presente Orden de Prestación de compra, equivalente al 100% del valor del Contrato y previa constancia expedida por Contratante, mediante acta de Liquidación Final suscrita conjuntamente, en la cual se señalará que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción con sus obligaciones.

	INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS PEREZ ESCALANTE		CODIGO: AF-F-03-02
	GESTION: ADMINISTRATIVA	TIPO : FORMATO	VERSION: 03
	NOMBRE: SOLICITUD DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO		FECHA: 13/01/2015

PARAGRAFO: Los pagos correspondientes al presente contrato estarán sujetos al PAC establecido por la Pagaduría del Colegio.

Duración:

CLAUSULA CUARTA: La duración de la presente Orden de compra es de (3) días, contados a partir del 01 de junio de 2022

Imputación Presupuestal:

CLAUSULA QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL. El valor que demanda este contrato se pagará con cargo al rubro 2.1.2.1.2 MATERIALES Y SUMINISTRO del presupuesto de rentas y gastos del COLEGIO CARLOS PEREZ ESCALANTE DE CUCUTA, según disponibilidad No. 028 de JUNIO 01 de Vigencia fiscal 2022 **PARAGRAFO:** de acuerdo con el PAC existe disponibilidad de la presente vigencia.

Inhabilidades e

Incompatibilidades:


CLAUSULA SEXTA: Se advierte que en el presente contrato las partes no se encuentran incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º y siguiente de la Ley 80 de 1.993, por lo tanto, todos los efectos legales del presente Contrato, El Contratista declara que no está incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades Constitucionales y Legales.

Situación Jurídica:

CLAUSULA SEPTIMA: De conformidad con la Ley 80 de 1993, art. 39 y con lo dispuesto en el art. 1 inc. 1 del Decreto 1737 de 1960, no se considera como empleado del Municipio, sino que se encuentra en calidad de Contratista Independiente. En consecuencia, la Institución Educativa no adquiere ningún vínculo de carácter laboral, ni tiene derecho a Prestaciones Sociales.

Caducidad:

CLAUSULA OCTAVA: El COLEGIO CARLOS PEREZ ESCALANTE de CUCUTA podrá declarar la caducidad si se presentan algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización; el COLEGIO CARLOS PEREZ ESCALANTE de CUCUTA por medio de acto administrativo motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

	INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS PEREZ ESCALANTE		CODIGO: AF-F-03-02
	GESTION: ADMINISTRATIVA	TIPO : FORMATO	VERSION: 03
	NOMBRE: SOLICITUD DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO		FECHA: 13/01/2015

PARAGRAFO: Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

Multas:

CLAUSULA NOVENA: En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará al COLEGIO **CARLOS PEREZ ESCALANTE** de CUCUTA, multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del Contratista.

Clausula Penal Pecuniaria:

CLAUSULA DECIMA: En caso de que el CONTRATANTE declare la caducidad administrativa al presente contrato por incumplimiento del CONTRATISTA, impondrá a éste la obligación de pagar una pena pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor contrato.

PARAGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza para que se descuente el valor de las multas y la pena pecuniaria, si la hubiese, de cualquier saldo que tuviese a su favor o mediante comunicación a la entidad aseguradora que haya otorgado la garantía única.

Cesión:

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: EL CONTRATISTA, no podrá ceder total o parcialmente este contrato ni los derechos y obligaciones que de él se originen, sin la autorización por escrito del COLEGIO **CARLOS PEREZ ESCALANTE** de CUCUTA.


Gastos:

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA Todos los gastos que demande la legalización de este contrato correrán a cargo del CONTRATISTA.

Modificación y Terminación

Unilateral Del Contrato

CLSUSULA DECIMA TERCERA CUARTA: El presente contrato podrá ser modificado en los términos señalados en la Ley 80 de 1.993, igualmente el COLEGIO **CARLOS PEREZ ESCALANTE** de CUCUTA podrá darlo por terminado unilateralmente en los casos y por el procedimiento indicado en el artículo 17 de la misma ley. A) Por mutuo acuerdo B) Incumplimiento de las obligaciones.

	INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS PEREZ ESCALANTE		CODIGO: AF-F-03-02
	GESTION: ADMINISTRATIVA	TIPO : FORMATO	VERSION: 03
	NOMBRE: SOLICITUD DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO		FECHA: 13/01/2015

Legalización:

CLAUSULA DECIMA CUARTA: La legalización del presente contrato se entenderá una vez el CONTRATISTA cumpla a cabalidad con el lleno de los requisitos y documentación requeridos para la celebración del contrato.

Documentos:

CLAUSULA DECIMA QUINTA: Hacen parte integral de este contrato, certificado de disponibilidad presupuestal, las ofertas presentadas, certificado de la Cámara de Comercio, y demás documentos anexos.

Garantía:

CLAUSULA DECIMA SEXTA : EL CONTRATISTA otorgará garantía única a favor de la Institución Educativa COLEGIO CARLOS PEREZ ESCALANTE de CUCUTA, por lo estipulado en el presente Contrato que será garantizado por el CONTRATANTE en lo referente al cumplimiento de las obligaciones la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el presente Contrato de conformidad con los riesgos vigentes y valores asegurados que seguidamente se indica a) DE CUMPLIMIENTO igual al 10% del valor del Contrato y con una vigencia igual a la del plazo del Contrato y un (1) mes más. b) DE CALIDAD.

EL CONTRATANTE:


 Esp. ELIAS ALFONSO ARDILA
 Rector.

EL CONTRATISTA:


 LUIS RAMON ALBARRACIN ORTEGA
 CONTRATISTA